

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 22 feb. 24. Pasa a despacho de la señora Juez, Sírvese proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 422
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Esterling Collazos Ardila
Radicación: 76-520-40-03-005-2011-00398-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del presente asunto, se allega al correo institucional escrito del representante legal del cesionario quien le confiere poder a una profesional del derecho para que lo represente en el mismo y pide se autorice todo correo que provenga del dominio de @litigando y al personal que acredite vinculación con LITIGANDO, quien queda autorizado en virtud de un contrato de prestación de servicios para la gestión judicial de AECSA, cuyo objeto es el seguimiento, vigilancia.

En virtud de ello se procederá a reconocerle personería a la citada abogada, de conformidad con el art. 74 del C.G.P. y se tendrá en cuenta el pedimento anterior.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. CAROLINA ABELLO OTÁLORA identificada con cédula de ciudadanía No. 22.461.911 y tarjeta profesional N°. 129.978 del C. Sup. de la J., para actuar como apoderada judicial del cesionario AECSA S.A, de acuerdo con el poder y facultades a ella conferidas. (art. 74 C.G.P.)

SEGUNDO: TENER como autorizado por el cesionario, los correos que provengan de LITIGANDO.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA VIVIANA CHAVERRA CAÑAVERAL

Juez

4

Claudia Viviana Chaverra Cañaveral

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bbc6296b3f5d027fc00e6773835bd519950d4c327694aaf3ff3b39774ef9b91**

Documento generado en 26/02/2024 02:23:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>